



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 12.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD12/AG/004/23.

**PROMOVENTE:** LIC. JOEL ROJAS  
SORIANO, REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a once de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de diciembre del dos mil veintitrés en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilar.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 12.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD12/AG/004/23.

**PROMOVENTE:** LIC. JOEL ROJAS  
SORIANO, REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL.

**ASUNTO:** SUSTITUCIÓN DE  
REPRESENTACION DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL; Y SOLICITUD DE  
NOTIFICACIÓN VÍA CORREO  
ELECTRÓNICO.

Tequisquiapan, Querétaro, a once de marzo del dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por el **LIC. JOEL ROJA SORIANO**, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional [st.tequisquiapan12@ieeq.mx](mailto:st.tequisquiapan12@ieeq.mx) el ocho de marzo del dos mil veinticuatro, registrado con el folio 000029 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 12;<sup>1</sup> mediante el cual remiten los cambios y sustituciones de representación del Partido Local Partido Acción Nacional ante este Consejo; el segundo por el LIC. JESÚS BRYAN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Representante propietario de este Consejo Distrital del partido Acción Nacional, en el cual manifiesta su autorización para recibir notificaciones por correo electrónico y señala domicilio para recibir y oír notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI,, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan: el primero de ellos de cuatro fojas útiles, así como copias simples, mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes; el segundo: de una foja, la cual se ordena agregar en autos para los efectos legales correspondientes.

### **SEGUNDO. Representación propietaria.**

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<b>CONSEJO</b>	<b>PROPIETARIO.</b> <b>NOMBRE:</b> <i>Jesús Bryan Álvarez González.</i> SE ELIMINA CORREO 1 PALABRA SE ELIMINA TELEFONO 1 PALABRA SE ELIMINA DOMICILIO 11 PALABRAS
<b>CONSEJO</b>	<b>SUPLENTE.</b> <b>NOMBRE:</b> <i>José Antonio Galindo Maestre.</i> SE ELIMINA TELEFONO 1 PALABRA

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a **JESÚS BRYAN ÁLVAREZ GONZÁLEZ** como representante propietario y **JOSÉ ANTONIO GALINDO MAESTRE** como representante **SUPLENTE**, respectivamente, del Partido Acción Nacional ante este Consejo.

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE PREVIENE** a **C. José Antonio Galindo Mestre**, como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señale la cuenta de correo electrónico, ratifique teléfono de contacto y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

**CUARTO.-** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, mediante el [SE ELIMINA CORREO 1 PALABRA] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 12 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD12/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Lic. Carlos César Díaz Aguilar.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan